

FE DE ERRATAS de la Convocatoria Publicada el día 22 de Junio de 2015.

CONVOCATORIA

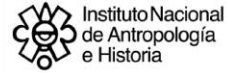
Al cierre de la Fase Deliberativa o Periodo Deliberativo del Proceso de consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena de Juchitán de Zaragoza, sobre la construcción y operación de un proyecto de generación de energía eólica, promovido por la empresa Eólica del Sur.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1, numeral 1, 2 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los artículos 3, 19, 28, 29 y 32, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas; y los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; artículo 5 del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica; teniendo en cuenta lo establecido en el apartado relativo a la “Fase Deliberativa y a la “Fase Consultiva” del Protocolo para la Implementación del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre el desarrollo de un proyecto de generación de energía eólica, de conformidad con estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (el Protocolo); y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el 20 de Abril de 2015, reunidas en Asamblea, las instancias representativas de la comunidad indígena de Juchitán de Zaragoza acordaron el inicio de la Fase Deliberativa o Periodo Deliberativo; asimismo, que desde dicha sesión a la fecha han transcurrido 65 días;
2. Que instancias representativas de la comunidad de Juchitán de Zaragoza, han entregado sus respectivas actas en el que hacen constar que han culminado con sus deliberaciones; asimismo, que otras instancias, no han comunicado el avance de sus deliberaciones,
3. Que es pertinente y oportuno realizar una sesión para concentrar las deliberaciones, compartir los avances alcanzados en dichas deliberaciones y, en su caso, cerrar la fase o periodo deliberativo para llevar a cabo la fase consultiva,

El H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, en su calidad de Autoridades Responsables; la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en su calidad de Órgano Técnico; la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en su



calidad de Órgano Garante; así como el Comité Técnico Asesor del proceso de consulta previa, libre e informada a la Comunidad zapoteca de Juchitán de Zaragoza.

C O N V O C A N

A todas las instancias representativas de la comunidad indígena zapoteca de Juchitán de Zaragoza:

- a. Asamblea, Comisariado y Consejo de Vigilancia y/o integrantes del Padrón básico de Comuneros, comuneras y/o ejidatarios y ejidatarias que forman parte del municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
- b. Poseedores, poseedoras y/o las y los titulares de bienes o derechos sobre los terrenos ubicados donde se pretende construir el proyecto eólico.
- c. Las y los habitantes de las localidades y/o asentamientos humanos: El Tamarindo, Huanacastal, La Guadalupana y Rancho la Soledad, Simona Robles, y demás localidades afectadas por el desarrollo del proyecto.
- d. Las y los representantes de las Instituciones Educativas y Culturales ubicadas en las áreas de influencia del proyecto.
- e. Autoridades municipales: Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, Regidoras.
- f. Las y los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Social que forman parte de la cabecera municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
- g. Las y los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable que forman parte de la cabecera municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
- h. Las y los representantes de Sociedades de Velas que realizan ceremoniales en las áreas de influencia del proyecto.
- i. Las y los representantes de Comités Comunitarios.
- j. Las y los representantes e integrantes de sociedades de producción rural, asociaciones de ganaderos y distritos de riego ubicados en las áreas de influencia del proyecto, debidamente acreditadas.
- k. Las y los representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.
- l. Las y los representantes de organizaciones sociales y económicas con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.
- m. Las y los representantes del Consejo Consultivo de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas – CDI.
- n. Las representantes del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- o. Las y los representantes de las Cooperativas y Asociaciones de pescadores artesanales.

A la Asamblea de Cierre de la Fase Deliberativa o Periodo Deliberativo que se llevará a cabo el día martes 30 de junio de 2015 en las instalaciones del Foro Ecológico de Juchitán de Zaragoza, a partir de las 17:00 hrs.

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Esta Asamblea tendrá como objetivo general informar sobre los resultados de la Fase Deliberativa o Periodo Deliberativo que han sido notificados al Comité Técnico Asesor por las instancias representativas de la comunidad indígena zapoteca de Juchitán de Zaragoza, así como conocer otros resultados que no hubieran sido notificados al citado Comité; y en su caso definir el cierre de la Fase Deliberativa.

Por el Comité Técnico Asesor del Proceso de Consulta Previa.

*Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
Secretaría de Energía
Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca
Secretaría de Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Relaciones Exteriores
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas
Instituto Nacional de Antropología e Historia*

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca

Miércoles 24 de Junio 2015